



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

21480***Notificación resolución imposición sanción por infracción Ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana***

Intentada sin efecto la notificación por correo certificado con acuse de recibo , y no habiendo podido efectuar por ignorarse el domicilio o no haberse encontrado en el mismo interesado que se relaciona , se procede , en cumplimiento de lo establecido el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alaró , de la siguiente: "**Resolución de Alcaldía núm.951 -13**

Visto y considerando el presente expediente administrativo sancionador sobre infracción de la Ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana , y de acuerdo con la atribución que me confiere el artículo 21.1) de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local , y considerando ,

Hechos .

1º.- En fecha 27/08/13 se incoó el presente procedimiento administrativo sancionador contra Javier Andrés Sánchez , derivado de la denuncia de la policía local de fecha 11/08/13 (registro de entrada núm.4038 de fecha 12.08.13) por una infracción consistente en orinar en la vía pública , concretamente en la C / Pequeño , n º 6 , sobre las 07:40 horas de la madrugada del día 11 de agosto de 2013 .

2 º.- La incoación se notificó al interesado en fecha 10/03/2013 y contra la misma no se presentaron alegaciones , por lo tanto la referida incoación se considera propuesta de resolución (art. 8.4 Decreto Autonómico 14/1994) .

Fundamentos de derecho .

1 º - De las actuaciones practicadas en el presente expediente y valorando las pruebas que obran en el mismo , permiten estimar acreditados que los anteriores hechos son constitutivos de una infracción tipificada en el artículo 33.2.a) de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana (BOIB núm.130 de 08.28.07)

2 º . - La sanción aplicable es de multa de 140 € , Art.42 de la ordenanza de policía, buen gobierno y convivencia ciudadana .

Por todo ello ,

RESUELVO imponer a Javier Andrés Sánchez la sanción consistente en multa de 140 €."Lo que se hace público para su conocimiento , cumplimiento y efectos

Recursos

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa , se pueden interponer , alternativamente , los recursos siguientes :

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma de Mallorca , en el plazo de dos meses , contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución .

b) El recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía , en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución . Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición , que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya resuelto expresamente ni se haya notificado, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo , ante el Juzgado de contencioso Administrativo de Palma de Mallorca , en el plazo de seis meses , contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta .

No obstante lo anterior , se puede interponer, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente . Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998 , de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999 , de 13 de enero , de modificación de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y de procedimiento administrativo común .

Alaró, 19 de noviembre de 2013

El Secretario ,

Jaume Nadal Bestard

